

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



APRUEBA CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA Y SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 09 NOV. 2017

N° 1860

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 160/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio suscrito con fecha 10 de agosto de 2017, entre la Universidad de Talca, representada por su Rector don Álvaro Rojas Marín, y el Gobierno Regional del Maule, representado por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión doña Magdalena Barría Fuentes, en virtud del cual se acuerdan las condiciones para transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado "Sistema de alerta temprana y sectorizada de heladas: una herramienta para aumentar la competitividad de la agricultura en la Región del Maule", código BIP N° 30.481.998-0, que realizará la Escuela de Ingeniería en Bioinformática de la Facultad de Ingeniería, entre septiembre de 2017 y diciembre de 2019. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don José Antonio Reyes Suárez. El citado convenio se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta Resolución.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada:

**INGRESOS:** **\$ 269.840.000.-**

Aporte FIC	\$ 188.840.000.-
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 40.000.000.-
Municipalidad de Linares (valorizado)	\$ 8.000.000.-
Municipalidad de Yerbas Buenas (valorizado)	\$ 8.000.000.-
María Laura SPA (valorizado)	\$ 12.000.000.-
Controlagro Ltda. (valorizado)	\$ 12.000.000.-
Pecuniario U. de Talca	\$ 1.000.000.-

**EGRESOS:** **\$ 269.840.000.-**

Universidad de Talca (valorizado)	\$ 40.000.000.-
Municipalidad de Linares (valorizado)	\$ 8.000.000.-
Municipalidad de Yerbas Buenas (valorizado)	\$ 8.000.000.-
María Laura SPA (valorizado)	\$ 12.000.000.-
Controlagro Ltda. (valorizado)	\$ 12.000.000.-
Overhead a la Universidad de Talca	\$ 9.440.000.-
Contratos a Honorarios	\$ 36.000.000.-
Asignaciones de estímulo	\$ 20.400.000.-
Gastos de operación	\$ 51.000.000.-
Gastos de inversión	\$ 47.000.000.-
Gastos de difusión	\$ 19.000.000.-
Gastos giras tecnológicas	\$ 7.000.000.-

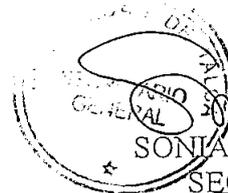
4.-Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en el artículo 2º de la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del porcentaje de overhead correspondiente a la Universidad y a la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones del Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCI-PE-047 (Icon FCI 700 129).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
  
SONIA SEPÚLVEDA MALDONADO  
SECRETARIA GENERAL (S)

  
ÁLVARO ROJAS MARÍN  
RECTOR  
  
REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE TALCA

JAP/JCM/pba.

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
10 NOV. 2017  
CCN FECHA \_\_\_\_\_